

## MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO Magistrada ponente

## Radicación n.º 92112 Acta 15

Bogotá, D. C., tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Positiva Compañía de Seguros S.A. vs. Valentina García Jaramillo y otros.

Se reconoce personería para actuar como apoderada judicial de Positiva Compañía de Seguros S.A. a Proffense S.A.S. quién podrá intervenir por intermedio de cualquier abogado inscrito en el certificado de existencia y representación legal, en los términos y para efectos del memorial obrante a PDF n.º 10 del cuaderno digital de la Corte.

La demanda de casación presentada por la recurrente, en este asunto satisface las exigencias formales externas de ley. En consecuencia, continúese con el trámite.

Radicación n.º 92112

Como quiera que el artículo 2.º de la Ley 2213 de 2022 autoriza el uso de las tecnologías de la información en la gestión y trámite de los procesos judiciales a fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, y en este asunto las partes pueden acceder al expediente digital de forma simultánea, córrase traslado al mismo tiempo a cada uno de los opositores, a la Asociación de Trabajadores de Medellín - Asotramed, a Héctor de Jesús Flórez Montoya y a Martha Lucía Flórez Álvarez; y, conjuntamente a Lucy Mejía Heredia como curadora ad litem de Luz Elena Jaramillo Yarce, Cindy Daniela y Valentina García Jaramillo, por el término legal, conforme lo autoriza el artículo 95 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 65 del Decreto 528 de 1964.

Notifiquese y cúmplase.

GERARDO BOTERO ZULUAGA

Presidente de la Sala

FERNANDO CASTILLO CADENA

SCLAJPT-04 V.00 2

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

IVÂN MAURICIO LENIS GÓMEZ

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

MARJORIE ZVNIGA ROMERO

SCLAJPT-04 V.00